



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0133-2023-CU-SE-07

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la Republica;

Que, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, la parte pertinente del artículo 10 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior indica que los miembros del personal académico de las universidades y escuelas politécnicas en razón del tiempo semanal de trabajo, tendrán una de las siguientes dedicaciones: **a)** Tiempo completo, con cuarenta (40) horas semanales; **b)** Medio tiempo, con veinte (20) horas semanales; y, **c)** Tiempo parcial, con menos de veinte (20) horas semanales;

Que, el artículo 26 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior en su parte pertinente indica que el personal académico ocasional únicamente podrá ser contratado bajo relación



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0133-2023-CU-SE-07

de dependencia. Las universidades y escuelas politécnicas determinarán el tiempo máximo de vinculación de este tipo de personal académico ocasional en su normativa interna de acuerdo a las necesidades institucionales y disponibilidad de recursos;

Que, el Art. 64 del Código Orgánico Administrativo señala que las sesiones podrán realizarse a través de medios electrónico de conformidad con el Art 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala que señala que, las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones;

Que, el literal l) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece como deber del Consejo Universitario de la UTMACH el aprobar y reformar la distribución del tiempo de dedicación del personal académico;

Que, con Memorando nro. UTMACH-VACAD-2023-0136-M, de fecha 06 de abril del 2023, suscrito por la Ing. Rosemary de Lourdes Samaniego Ocampo, PhD, Vicerrectora Académica, dirigido al Señor Rector Dr. Jhonny Pérez Rodriguez, PhD., se notifica el contenido INFORME No. 043-CAU-2023-20, adoptado por el Consejo Académico Universitario, en la Sesión Extraordinaria celebrada el 6 de abril de 2023, mediante el cual acuerda emitir el criterio favorable y recomienda:

"1.- Aprobar el Reajuste del Distributivo Académico de profesores titulares y no titulares, correspondiente al período PA 2023-1 de la Carreras de Medicina y Enfermería de la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud, conforme la documentación que se adjunta y forma parte del presente informe.

2. Autorizar a la Dirección Académica la apertura del sistema informático SIUTMACH, a fin de que se ejecuten las actualizaciones que correspondan al reajuste del periodo 2023-D1.

3.- Realizar las gestiones administrativas pertinentes, con el fin de garantizar las actualizaciones de las Carreras de Medicina y Enfermería."



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0133-2023-CU-SE-07

Que, mediante Memorando nro. UTMACH-DF- 2023-0131-M, de fecha 09 de abril del 2023, suscrito por la Ing. Mariela Espinoza Torres, Directora Financiera; dirigido al Señor Rector Dr. Jhonny Pérez Rodríguez; indica que:

“En atención a la sumilla inserta en el Memorando nro. UTMACH-VACAD-2023-0136- M de 06 de abril de 2023, suscrito por la Ingeniera Rosemary Samaniego Ocampo, Vicerrectora Académica, mediante la cual solicita certificación presupuestaria para la elaboración de 64 Contratos Ocasionales Docentes para las Carreras de Medicina y Enfermería de la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud, de acuerdo al calendario académico 2023-1, por varios períodos y tiempos de dedicación entre los meses de abril a octubre de 2023, le informo que, SI EXISTE disponibilidad presupuestaria, en la partida No. 82-002-510518-0700-003 Servicios Personales por Contrato de Docentes del Magisterio y Docentes Investigadores, por un monto de \$ 396.206,40.

Información que ha sido proporcionada por la Ingeniera Vilma Vega Ponce, Jefe de Presupuesto, mediante Memorando nro. UTMACH-DF-UPSTO-2023-0246-M de fecha 8 de abril de 2023.”

Que, mediante Memorando nro. UTMACH-DTH-2023-0478-M, de fecha 10 de abril del 2023, suscrito por la Ab. Mariuxi Apolo Silva, Directora de Talento Humano, dirigido al Señor Rector; Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, remite el informe N° UTMACH-DTH-2023-0095; en relación al ajuste del distributivo de carreras de medicina y enfermería-FCQS, que en su parte pertinente indica lo siguiente:

“ANÁLISIS Y CONCLUSIÓN:

Por lo expuesto y tomando en cuenta la tabla de necesidades de contratación, esta dirección de talento humano, coordinó con la Dirección Financiera para acceder a la certificación presupuestaria libre de afectación para asumir este compromiso económico conforme al ajuste del distributivo académico PAO 2023-1 de las carreras de Medicina y Enfermería de la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud ya que fue solicitada y entregada de manera directa al rectorado.

Por lo cual según hemos informado en los antecedentes, mediante documento UTMACH-DF-UPSTO-2023-0246-M de fecha 08 de abril de 2023 de la Unidad de Presupuesto, se certifica que, si existe disponibilidad para financiar el Distributivo Académico de profesores no titulares, correspondiente al período PAO 2023-1 de la Carreras de Medicina y Enfermería de la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud para los contratos ocasionales que regirán conforme procede bajo el principio de legalidad, desde la fecha de emisión de la Resolución administrativa que selecciona a los profesionales hasta el 31 de octubre de 2023 que dura el periodo académico, de tal manera que se garantiza la actividad misional de la Universidad Técnica de Machala en la prestación del bien social de la educación superior.

En relación a los cambios de dedicación que se generen, se efectuarán bajo responsabilidad de la facultad en función de las directrices emitidas por la SENESCYT para el ingreso de los estudiantes de primer nivel.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0133-2023-CU-SE-07

Se ha garantizado la estabilidad especial que asiste a las personas que pertenecen a grupos vulnerables con base en los registros que constan legalmente ingresados a la Dirección de Talento Humano y en los plazos que facilitan la gestión y planificación.

Por lo expresado considero procedente la aprobación del ajuste al distributivo considerando las precisiones efectuadas por esta dependencia administrativa."

Que, luego de conocer y analizar el contenido de los Memorando UTMACH-VACAD-2023-0136-M, de fecha 06 de abril del 2023, suscrito por la Ing. Rosemary de Lourdes Samaniego Ocampo, PhD, Vicerrectora Académica, así como el contenido del INFORME No. 043-CAU-2023-20, adoptado por el Consejo Académico Universitario, en la Sesión Extraordinaria celebrada el 6 de abril de 2023; memorando UTMACH-DF-2023-0131-M suscrito por la Ing. Mariela Espinoza Torres, Directora Financiera; así como el memorando UTMACH-DTH-2023-0478-M suscrito por la Ab. Mariuxi Apolo Silva, Directora de Talento Humano, que anexa el INF.UTMACH-DTH-2023-0095, relacionados con el ajuste del Distributivo Académico de profesores titulares y no titulares, correspondiente al período PA 2023-1 de la Carreras de Medicina y Enfermería de la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud, por unanimidad los miembros del órgano colegiado Institucional consideran pertinente acoger el contenido de los mismos; y,

Que, en función de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto Institucional, y una vez analizada las comunicaciones precedentes, en función de la argumentación expuesta,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el ajuste del Distributivo Académico de profesores no titulares, correspondiente al período PA 2023-1 de la Carreras de Medicina y Enfermería de la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud, conforme a la documentación que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- Autorizar a la Dirección Académica coordinar la apertura del sistema informático SIUTMACH, a fin de que se ejecuten las actualizaciones que correspondan al reajuste del periodo 2023-D1.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0133-2023-CU-SE-07

Artículo 3.- Autorizar al Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, Rector de la Institución, realizar las gestiones administrativas pertinentes, con el fin de garantizar las actualizaciones de las Carreras de Medicina y Enfermería.

DISPOSICIONES GENERALES:

PRIMERA. - Notificar la presente resolución al Rectorado.

SEGUNDA. - Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

TERCERA. - Notificar la presente resolución al Decanato de Ciencias Químicas.

CUARTA. - Notificar la presente resolución a la Coordinación General de Rectorado.

QUINTA. - Notificar la presente resolución a Procuraduría General.

SEXTA. -. Notificar la presente resolución a la Dirección Académica.

SEPTIMA. -. Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.

OCTAVA.- Notificar la presente resolución a Dirección Financiera.

NOVENA.- Notificar la presente resolución a Dirección Tecnología de la Información.

Dada en la ciudad de Machala, a los diez (10) días del mes de abril del año 2023, en la séptima sesión extraordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala, realizada mediante la plataforma telemática de zoom

Abg. Karina Elizabeth Rodríguez Romero, Esp.

SECRETARIA GENERAL